



## CONSEJO ADMINISTRATIVO RESOLUCIÓN No. CADM-R-09-2016

**Por la cual se autoriza la participación de la Universidad Tecnológica de Panamá en la Asociación de Interés Público, Centro de Estudios Multidisciplinarios en Ciencias, Ingeniería y Tecnología (CEMCIT-AIP)**

**EL CONSEJO ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ,  
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA LEY, EL ESTATUTO Y LOS  
REGLAMENTOS UNIVERSITARIOS,**

### CONSIDERANDO:

**PRIMERO:** Que conforme al artículo 20 de la Ley No. 17 de 1984, modificada por la Ley 57 de 1996, el Consejo Administrativo es la Autoridad Superior Universitaria en asuntos administrativos, económicos y patrimoniales de la Universidad Tecnológica de Panamá.

**SEGUNDO:** Que el artículo 22, literales a) y d) de la Ley No. 17 de 1984, modificada por la Ley No. 57 de 1996, establece:

**"Artículo 22. Son Atribuciones del Consejo Administrativo, además de las que señalan el Estatuto y los Reglamentos de la Universidad Tecnológica de Panamá, las siguientes:**

**a. Establecer las directrices y las medidas necesarias para el buen funcionamiento administrativo y económico de la Universidad Tecnológica de Panamá;**

**...  
d. Promover el establecimiento de relaciones de coordinación de la Universidad con organismos estatales y privados en lo administrativo;**

**..."**

**TERCERO:** Que la Asociación de Interés Público, **CENTRO DE ESTUDIOS MULTIDISCIPLINARIOS EN CIENCIAS, INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA - AIP (CEMCIT-AIP)**, se crea como instrumento jurídico para darle viabilidad administrativa y financiera al desarrollo de actividades relacionadas con la investigación científica y tecnológica, así como sus aplicaciones para la solución de problemas nacionales y la extensión del conocimiento.

**CUARTO:** Que **CEMCIT-AIP** se constituye en una Asociación de Interés Público cuyo objetivo principal es promover y desarrollar investigación científica y tecnológica, así como sus aplicaciones para la solución de problemas nacionales en esta área y la transferencia del conocimiento. Los objetivos específicos serán: 1) Fomentar la investigación científica, desarrollo tecnológico y académico. 2) Promover la

**.../...**

Apdo. 0819-07289, Panamá, República de Panamá

Central Telefónica: 560-3000

[www.utp.ac.pa](http://www.utp.ac.pa)

investigación y desarrollo de métodos de aplicación de la tecnología a problemas reales. 3) Desarrollar programas de investigación y extensión del conocimiento conjuntamente con otras organizaciones nacionales e internacionales especializadas en ciencia y tecnología o usuarios y beneficiarios del desarrollo tecnológico. 4) Promover e incrementar la cultura científica.

**QUINTO:** Que con la participación de la Universidad Tecnológica de Panamá en **CEMCIT-AIP** se busca aprovechar el potencial de los estudiantes, docentes e investigadores tanto de la Universidad Tecnológica de Panamá como del país, para realizar investigación y buscar soluciones innovadoras a problemas críticos que enfrenta Panamá y contribuir a posicionar a la Universidad Tecnológica Panamá entre las mejores de la región. Esto se sustenta en la necesidad de promover comunidades eficientes y sostenibles que puedan enfrentar los retos actuales del desarrollo sostenible.

**RESUELVE:**

**PRIMERO: AUTORIZAR** la participación de la Universidad Tecnológica de Panamá en la Asociación de Interés Público, **CENTRO DE ESTUDIOS MULTIDISCIPLINARIOS EN CIENCIAS, INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA (CEMCIT-AIP)**.

**SEGUNDO: AUTORIZAR** al Doctor **OSCAR M. RAMÍREZ R.** con cédula de identidad personal No. 4-139-786, en su condición de Rector y Representante Legal de la Universidad Tecnológica de Panamá, para que realice las gestiones necesarias a fin de que la Universidad Tecnológica de Panamá participe como miembro de la Asociación de Interés Público, **CENTRO DE ESTUDIOS MULTIDISCIPLINARIOS EN CIENCIAS, INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA (CEMCIT-AIP)**.

**TERCERO:** Esta Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en la ciudad de Panamá a los tres (3) días del mes de octubre de dos mil dieciséis (2016).



ING. LUIS A. BARAHONA G.  
SECRETARIO GENERAL  
SECRETARIO DEL CONSEJO ADMINISTRATIVO



SECRETARÍA GENERAL



DR. OSCAR M. RAMÍREZ R.  
RECTOR  
PRESIDENTE DEL CONSEJO ADMINISTRATIVO